



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:19830/2012.-

CÓRDOBA, 27 DIC 2012

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Lenguas eleva para su aprobación el Convenio Marco Cooperación a celebrarse con el Institut de Management et de Communication Interculturels de Francia, con el objeto de establecer lazos respecto del plan de estudios universitario, como así también favorecer el intercambio de docentes y estudiantes; atento lo informado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fs. 34 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 36 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51458, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

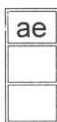
LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación de que se trata, a celebrarse con Institut de Management et de Communication Interculturels de Francia, obrante a fs. 2/4 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la firma del instrumento pertinente, la Unidad Académica de origen deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 37 (Ap. 4).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

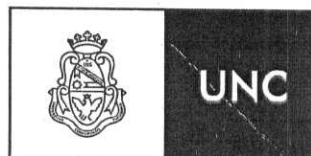



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3233



Universidad
Nacional
de Córdoba

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

entre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

y el

ISIT

HABIDA CUENTA:

1. Que la Universidad Nacional de Córdoba y el ISIT (París, Francia) tienen ámbitos de interés común y objetivos pedagógicos parecidos;
2. Que ambos establecimientos desean crear lazos para reforzar estos ámbitos de interés común;

POR TALES MOTIVOS, se ha decidido establecer un convenio de colaboración entre los dos establecimientos que, en consecuencia, convienen lo siguiente:

DISPOSICIONES

- Primero:** Establecer lazos con respecto al plan de estudios universitario para el intercambio, en primer lugar de información concerniente a los programas y cursos impartidos entre ambos establecimientos.
- Segundo:** Favorecer el intercambio de miembros del cuerpo docente y, en ciertos casos, de miembros del personal de investigación entre los dos establecimientos, de manera que se permita a los profesores de un establecimiento enseñar y a veces efectuar la investigación en el otro establecimiento en el transcurso de un periodo de tiempo.
- Tercero:** Los dos establecimientos ofrecen a los miembros del cuerpo docente y estudiantil, la participación en un intercambio de los mismos servicios, universitarios y otros, de los que ofrecen a sus propios profesores y estudiantes; además cada institución considera los trabajos hechos en el otro establecimiento como si hubieran sido realizados en su misma universidad, dentro de los límites y reglamentos actuales. Este convenio está circunscrito a la Universidad Nacional de Córdoba y el ISIT. Los estudiantes pagarán los derechos de escolaridad y todos los gastos a su establecimiento de procedencia y están exentos de acogida.



Universidad
Nacional
de Córdoba

Cuarto: Para poner en marcha el presente convenio de colaboración, ambos establecimientos nombran, cada cual, a un coordinador para establecer un programa específico de intercambio concreto conforme con los reglamentos y las restricciones económicas de cada establecimiento.

En la Universidad Nacional de Córdoba, la persona responsable de la parte universitaria del convenio es Guillermo Badenes, Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Lenguas, la persona de la parte administrativa es la gestora del Programa de Intercambios Internacionales de la Oficina Internacional. En el ISIT, la persona responsable de la parte universitaria del convenio es Marina Burke, Coordinadora de Cooperación Internacional; la persona responsable de la parte administrativa es la asistente de cooperación internacional.

Quinto: A petición de una u otra parte el convenio puede ser modificado bajo común acuerdo por escrito.

Sexto: Este convenio entra en vigor por un periodo de tres años desde la fecha de la firma por ambas partes, y es renovable automáticamente por un mismo periodo salvo que, al menos seis meses antes de la fecha de vencimiento, una de las partes señale su intención de finalizarla.

PARA TAL EFECTO, los dos establecimientos han hecho ejecutar el presente convenio de manera dual, siendo igualmente auténticos en dos ejemplares y firmados por sus respectivos representantes debidamente autorizados.

Universidad Nacional de Córdoba

ISIT

Dra. Carolina Scotto
Rectora
Universidad Nacional de Córdoba

Sra. Marie Meriaud-Brischoux
Directora
Institut de management et de communication
interculturels

Fecha: a 16 de marzo de 2012



Universidad
Nacional
de Córdoba

ANEXO 1

CONTACTOS

Para la Universidad Nacional de Córdoba

Guillermo BADENES

Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Lenguas

Av. Vélez Sarsfield 187

5000) Córdoba

Argentina

Correo electrónico: guillermobadenes@fl.unc.edu.ar

Teléfono: +54 (351) 4331075 – ext. 28

Fax

Para el ISIT

Marina BURKE

Coordinadora de cooperación internacional

21, rue d'Assas

75270 París Cedex 06

Francia

international@isit-paris.fr

0033 (0)1 73 73 09 52

PROYECTO